



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0016-2022-UNAP
Iquitos, 06 de enero de 2022**

VISTO:

El Informe N° 07-2022-AGT-SG-UNAP, presentado el 06 de enero de 2022, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el duplicado de título profesional;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 28626 se faculta a las universidades públicas y privadas, a expedir el duplicado de diplomas de Grados y Títulos Profesionales, por motivo de pérdida, deterioro y mutilación;

Que, con Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, se resuelve aprobar la Directiva N° 02-2016-R-UNAP “Normas para el otorgamiento del duplicado de diplomas de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, del informe del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, se desprende que don RAMON ALBERTO CHOTA HIDALGO, optó el título profesional de INGENIERO QUÍMICO, conforme se verifica en la Resolución Rectoral N° 1083-1994-UNAP, del 23 de agosto de 1994, encontrándose inscrito en el Libro N° 04, Folio N° 148 y Registro N° 2288 de títulos profesionales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente autorizar expedir el duplicado del diploma de título profesional de INGENIERO QUÍMICO, a favor de don RAMON ALBERTO CHOTA HIDALGO, por motivo de pérdida;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 25 de octubre de 2021, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 153-2021-CU-UNAP, del 26 de octubre de 2021, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras a propuesta de las instancias correspondientes, cuando la UNAP está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

De conformidad con la Directiva N° 02-2016-R-UNAP, aprobada mediante Resolución Rectoral N° 0709-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en el Oficio N° 1116-2021-VRAC-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) expedir el duplicado del diploma de título profesional de INGENIERO QUÍMICO, a favor de don RAMON ALBERTO CHOTA HIDALGO, por motivo de pérdida, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Grados y Títulos de la Secretaría General, remita a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), un ejemplar de la presente resolución para su registro respectivo.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0016-2020-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente acción, automáticamente anula el diploma original, manteniéndose la validez legal del otorgamiento del duplicado de título profesional de **INGENIERO QUÍMICO**.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, proceda a la publicación de la presente resolución, en el diario oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



Dist.: R,VRAC,FIQ,DGA,DRGAA,AGT,SUNEDU,Abast.,Leg.,Int.,SG,El Peruano,Archivo(2)
jevd.